



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0345-RC

Machachi, 14 de diciembre de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2020, por mayoría:**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, prevé: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...);”*
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“(…) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...);”*
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“(…) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...);”*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)";*
- Que,** de conformidad con el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía remitió el proyecto definitivo que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio económico 2021; y,
- Que,** mediante oficios Nos. 2020-687-DIR-PCCC, la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, solicita al Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana que, en ejercicio de sus atribuciones, se emita el pronunciamiento sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2021, sin que el Presidente del referido órgano colegiado haya efectuado la convocatoria para que la máxima instancia de participación conozca y resuelva sobre el proyecto en referencia, lo que evidencia la necesidad de que, en años posteriores, se reforme el ordenamiento jurídico cantonal para garantizar los derechos de participación de los ciudadanos.

**En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República; 57 literales a), d) y g), y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

***EXPIDE LA SIGUIENTE:***

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

**Artículo único.-** Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio económico correspondiente al año 2021, el cual, de modo general, se detalla a continuación:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESUMEN POR PROGRAMAS**

PROGRAMA 110.- ADMINISTRACION GENERAL	\$ 2.836.048,80
PROGRAMA 130.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$ 11.000,00
PROGRAMA 141.- TALENTO HUMANO	\$ 7.682.706,89
PROGRAMA 210.- PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 197.673,80
PROGRAMA 310.- PLANIFICACION TERRITORIAL	\$ 803.422,36
PROGRAMA 320.- OBRAS PUBLICAS	\$ 3.511.604,57
PROGRAMAS 330.- GESTION AMBIENTAL	\$ 170.000,00
PROGRAMA 340.- SERVICIOS PUBLICOS E HIGIENE	\$ 104.100,00
PROGRAMA 350.- DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	\$ 220.000,00
PROGRAMA 360.- MOVILIDAD	\$ 247.045,82
PROGRAMA 370.- GEOMATICA Y CATASTROS	\$ 39.100,00
PROGRAMA 380.- REGISTRO DE LAJ PROPIEDAD	\$ 56.109,57
PROGRAMA 390.- SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS	\$ 60.055,00
PROGRAMA 500.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE DEUDA	\$ 25.902.674,52
<b>TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2021</b>	<b>\$ 41.841.541,33</b>

**TOTAL INGRESOS Y GASTOS**

DETALLE	INGRESOS	PORC	DETALLE	GASTOS	PORC
INGRESOS CORRIENTES	8.293.159,24	19,82%	GASTOS CORRIENTES	9.936.480,40	23,75%
INGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	9.266.093,44	22,15%	GASTOS DE CAPITAL E INVERSION	9.077.808,27	21,70%
INGRESOS DE FINACIAMIENTO	24.282.288,65	58,03%	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	22.827.252,66	54,56%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>41.841.541,33</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>41.841.541,33</b>	<b>100,00%</b>

El desglose del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado para el ejercicio económico 2021 se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

**Disposiciones transitorias.-**

**Primera.-** Durante el primer semestre del año 2021, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía realizará una revisión y, de ser el caso, modificación de la normativa cantonal en materia de participación ciudadana, con el fin de garantizar el pronunciamiento de la ciudadanía a través de la máxima instancia participativa, en el proceso de definición del presupuesto, dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

**Segunda.-** Una vez finalizado el primer trimestre del ejercicio económico 2021, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a través de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección Financiera, presentará al Concejo Municipal la información sobre la ejecución presupuestaria, a fin de que, de ser necesario, se requiera el inicio del procedimiento de reforma presupuestaria, siguiendo para el efecto los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

**Disposición final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, y se publicará en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA**